**SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011**

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PATRULLERAS DE LA POLICIA NACIONAL"**

**ID: 208802**

Asunción, 29 de marzo de 2011

**ACLARACION Nº 2**

**SEÑORES OFERENTES:**

El Ministerio del Interior, emite las siguientes aclaraciones en referencia a las consultas realizadas por los potenciales oferentes al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia:

**Consulta Nº 1:**

Hemos observado que en este pliego licitario, se establece como requisito que la aseguradora cuente con un capital minimo de G. 7.000.000.000.- (guaraníes siete mil millones) en los últimos dos ejercicios fenecidos. La Superintendencia de Seguros dependiente del Banco Central de Paraguay, a través de la ley Nº 827/96 de Seguros, fija como capital mínimo para las aseguradoras la suma de U$S 500.000.- (Quinientos mil dólares americanos), que a la fecha al cambio actual no supera G. 2.300.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos millones). Por lo expuesto solicitamos que el capital mínimo sea reducido a G. 4.000.000.000.- o G. 5.000.000.000.-, ya que lo indicado por ustedes es exagerado y no tiene fundamento técnico legal. DISPONIBILIDADES: G. 3.600.000.000.- Confirmar que la misma corresponde a cuenta corriente, caja de ahorros a la vista, incluyendo inversiones a plazo fijo en financieras, bancos, bonos del tesoro nacional, moneda nacional o extranjera, etc., tal como interpreta la Superintendencia de Seguros dependiente del B.C.P.

**Respuesta Nº 1:**

**1)** Se procede a suprimir y/o dejar sin efecto el ítem **4.1.4. Capital mínimo** contemplado en el punto **4. Requisitos para Calificación Posterior**, del **Anexo III**, **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones.

Lo expresado queda asentado en la **ADENDA Nº 4**.

En lo que respecta a los demás puntos solicitamos a los potenciales oferentes ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a las siguientes disposiciones legales:

- **CIRCULAR NRO. 10/09** emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP de fecha 19 de marzo de 2009, *"Por la cual se propone a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) adoptar las recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de los pliegos particulares de Contratación de Seguros en base al Pliego Estándar aprobado por la Resolución Nº 137/09".*

Las mismas se refieren específicamente a los niveles de solvencia a ser requeridos a los potenciales oferentes, el cual, en su tercer nivel establece:

**TERCER NIVEL**

Riesgos especiales que son propios de algunas instituciones tales como todo riesgo operativo, transportes, caución, etc.
Margen de Solvencia:

- ✓ *Coeficiente mínimo: de 1,80.*
  Condiciones financieras mínimas:
- ✓ *Patrimonio propio no Comprometido:* Siete mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar).
- ✓ *Fondo de Garantía:* Seis mil millones de guaraníes
- ✓ *Disponibilidades:* (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): cuatro mil millones de guaraníes.

- Por otro lado, se tiene en consideración el **Pliego Estándar para la Contratación de Seguros**, vigente actualmente, y aprobado por **Decreto Nº 10395/07** *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SUS REGLAMENTACIONES, DE LOS MODELOS DE PLIEGOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UCNT)..."* de fecha 21 de mayo de 2007, y asimismo, la **Resolución DNCP N° 137** de fecha 27 de Enero de 2009 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTANDAR DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Dicho pliego en su **Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, establece lo siguiente:

**TERCER NIVEL**

En un tercer grupo estarían aquellos Riesgos Especiales que son propios de algunas Instituciones tales como Todo Riesgo Operativo, Transportes, Caución, etc., y podrían contar con un coeficiente mínimo de 1.80 y las condiciones financieras mínimas siguientes:

Patrimonio Propio No Comprometido *en relación al monto a asegurar*
Fondo de Garantía en relación *al monto a asegurar.*

Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) de guaraníes ..... millones.
- Cantidad de Reaseguradores: 3 (Tres)
- Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's) -
Obligatoriedad de Visitas de Inspección.

- Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones

*OBSERVACIONES*

*1. Cuando el llamado contemple riesgos de más de un nivel, se recomienda que los requisitos financieros y de solvencia correspondan al del mayor riesgo.*

*2. En caso de que el llamado contemple riesgos de los tres niveles, el coeficiente de Margen de Solvencia será de 1.80 como mínimo, manteniéndose los requisitos financieros correspondientes al tercer nivel.*

**2)** En lo que respecta a las DISPONIBILIDADES, se modifica el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la **ADENDA Nº 4**, en el **Anexo III**, ítem **4.2**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**4.2.** **DISPONIBILIDADES:** Balance presentado y aprobado del último ejercicio fenecido por la autoridad de control de la firma Aseguradora, que cuente con una disponibilidad igual o superior a G. 3.600.000.000.- (TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES) en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazo en entidades financieras, bonos del tesoro nacional, moneda extranjera, activos disponibles, documentos negociables libres de restricción, etc.

**Consulta Nº 2:**

"...Nuestra consulta se refiere al punto 1 Criterio de Evaluación del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el punto 4.1. Capacidad Financiera, donde establece los siguientes puntos:
1.1.El Coeficiente mínimo expedido por el margen de solvencia igual o superior a 1.8 en los últimos 4 (cuatro) trimestres.
1.2.Patrimonio propio no comprometido superior a Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones.-)
1.3.En el último balance presentado y aprobado (de los últimos dos (2) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad superior a Gs. 3.600.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos millones.-) en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista incluyéndose en este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe liquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran.
Al respecto, se destaca que la Superintendencia de Seguros, Órgano de control natural del mercado asegurador, habilita a las Compañías a operar en el mercado, conforme a la Resolución SS.SG. Nro. 011/10, del 9 de febrero de 2010, siendo monitoreada bimestralmente la capacidad financiera de las Compañías de Seguros a fin de otorgar las habilitaciones correspondientes.
Que, conforme al Pliego de referencia se limitan la libre competencia y la igualdad entre las compañías habilitadas a operar por la Superintendencia de Seguros que no hace una diferenciación en clases dependiendo de la calificación, sino que habilita uniformemente a todas las que se enmarquen dentro de los indicadores de la situación financiera publicados bimestralmente.
Que, considerando las últimas cuatro publicaciones de los indicadores financieros bimestrales, ..... se enmarca en el promedio del mercado asegurador paraguayo, lo que la ubica entre las mejores compañías aseguradoras.
Que, ..... además de contar con la solvencia necesaria por encontrarse bien posicionada en los indicadores financieros de las empresas de seguros, cuenta con la

experiencia en la prestación del servicio de seguro contra todo riesgo para los vehículos patrulleras del Ministerio que se encuentran en el paquete correspondiente a la presente licitación y otros vehículos con pólizas aun vigentes en la aseguradora, para lo que se adjunta el detalle de siniestralidad de la cartera donde podrán notar la excelente atención brindada en los siniestros denunciados.

Nótese que los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra desfasado conforme a las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Seguros a las que solicitamos se adecue el mismo a fin de permitir la participación en igualdad de condiciones de todas las compañías aseguradoras habilitadas por el Órgano natural de Control de las mismas...."

**Respuesta Nº 2:**

Favor remitirse a la Respuesta Nº 1.

**Consulta Nº 3:**

III – CONSIDERANDOS: Que de acuerdo al espíritu de las normativas vigentes, en las cuales fomenta la IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, como lo menciona en su Art.20 de la Ley 2051..." públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." Que con el mismo espíritu, el Código de Ética difundido por vuestra Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tiene como uno de sus principios éticos: Promovemos la igualdad y la libre competencia de oferentes, proveedores y contratistas como la base de participación en los procedimientos de Contrataciones Públicas. Que Hemos observado en los pliegos licitatorios, establece como requisito que la Aseguradora - Cuente con una antigüedad mínima de 5 años de experiencia con seguros con el Estado. - Cuente con un Fondo de Garantía mínimo en los últimos 4 (cuatro) trimestres de 6.000.000.000 Gs.- - Pólizas emitidas con Capitales Asegurados mayores al solicitado. Entendemos que dichos requisitos para el proceso licitatorio en cuestión NO resultan significativos, teniendo en cuenta que normas de la Superintendencia de Seguros establecen que la retención máxima para cada aseguradora estará limitada al 5% o 10% de su Patrimonio Contable - según el plan de seguros de que se trate -, debiendo trasladar el resto a Reaseguradores Y dado que es sumo interés por parte de esta Aseguradora, poder presentarnos a cotizar en este proceso licitatorio, y que por dichos requisitos y/o limitaciones no estaríamos habilitados, respetuosamente solicitamos: IV - PETITORIO 1 - Se tengan por formuladas las observaciones. 2 - Se Reconsideren los requisitos y/o limitaciones, para que esta y otras aseguradoras del mercado asegurador se puedan presentar a cotizar, en iguales condiciones que las demás colegas. Sin más y a la espera de una favorable respuesta saludo a usted muy atentamente con mi más distinguida consideración.

**Respuesta:**

Favor remitirse a la Respuesta Nº 1, en lo referente al Fondo de Garantía.

En lo referente a los demás puntos se solicita a los potenciales oferentes ajustarse a lo solicitado en el PBC conforme a los siguientes términos:

Dada la importancia estratégica de los bienes a ser asegurados y el tamaño de la operación en términos patrimoniales, la Convocante ha querido resguardar en todo momento el *Principio de Economía y Eficiencia* que fundamentan la Ley 2051 y que constriñen a los organismos, entidades públicas a garantizar la planificación y programación de sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con **la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones.**

Por ello basado en sus facultades implícitas que le otorga la ley, la determinación de estos requisitos constituye una cuestión **discrecional** de la Convocante, siendo fundamental señalar que la ***experiencia, el volumen de operaciones de la empresa y los constituyentes de su envergadura patrimonial*** serán materia de ponderación y juzgamiento por los técnicos designados por esta Cartera de Estado en la etapa de Evaluación de ofertas, quienes compararán las ofertas presentadas y calificarán de acuerdo a criterios formales y técnicos.

Sin otras aclaraciones que realizar, nos despedimos de Uds. respetuosamente.

**Fernando Sakoda**
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones